

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO PARA EL USO DE UN DESPACHO DE LA OFICINA DE EXTENSIÓN AGRARIA Y DESARROLLO RURAL DEL VALLE DE SAN LORENZO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO “BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2016”.**

En Santa Cruz de Tenerife, a -----

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Jesús Manuel Morales Martínez, con DNI nº 78.855.790 Z, en su condición de Consejero Insular del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Art. 9.1 I) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Y de otra**, D. Miguel Ángel Rojas Morales, con DNI nº 43792552T, en condición de Director Territorial de Canarias de la Fundación “Proyecto Don Bosco”, facultado para la celebración del presente acto, en virtud de Poder Notarial nº 3491 de 9 de julio de 2010, otorgado ante el Notario D. Carlos Alburquerque Llorens, del Ilustre Colegio de Andalucía.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, a tal efecto,-----

**MANIFIESTAN**

**I.-** Que la Fundación Proyecto D. Bosco, es una entidad sin animo de lucro de ámbito estatal promovida por la Congregación Salesiana y los grupos de la familia Salesiana. Tiene como principal finalidad el desarrollo integral de menores y jóvenes en situaciones de riesgo o exclusión social. Actualmente desarrolla en Tenerife proyectos enmarcados en su programa de inserción sociolaboral, programa residencial y programa socioeducativo. -----

**II.-** Que desde enero de 2015, ha ampliado su actividad, desarrollando el proyecto “**Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes 2016**”, junto con la Fundación Canaria Insular para Formación, Empleo y el Desarrollo Empresarial, la Fundación Canaria General de la Universidad de la Laguna, Caritas Diocesana de Tenerife, Cruz Roja Española, que presenta junto a las acciones de orientación y formación, acciones de intermediación laboral y de acceso de ayudas a la contratación.-----

**III.-** Que dado el interés de las actuaciones propuestas por la referida Fundación, en informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 18 de febrero de 2016, informa favorablemente la solicitud de la Fundación para la ocupación de un despacho de la oficina de Extensión Agraria y Desarrollo del Valle San Lorenzo para la ejecución por la Fundación del proyecto “**Barrios por el Empleo: Juntos más Fuertes 2016**”.-----

**IV.-** Que dado el interés del Cabildo Insular de Tenerife de potenciar los temas que afectan al empleo, mediante acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha ocho de marzo de 2016, se aprobó el presente Convenio de Colaboración entre ambas entidades, para el uso de un despacho de la Oficina de Extensión Agraria y Desarrollo Rural del Valle de San Lorenzo para el desarrollo del proyecto **“BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2016”**.....

**V.-** La implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 41.1 del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el artículo 43.1 e) de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas Canarias.....

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme a la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes.....

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.-**

El objeto del presente convenio es colaborar con la Fundación Proyecto D. Bosco para la ejecución por aquélla del Proyecto **“BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES”, 2016**, poniendo a su disposición el uso de un despacho de la Oficina de Extensión Agraria y Desarrollo Rural del Valle de San Lorenzo sita en Carretera General, nº 122 Valle San Lorenzo, Arona.

### **SEGUNDA.- Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife.-**

En virtud del presente Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife asume las siguientes obligaciones:

- Poner a disposición de la Fundación Proyecto Don Bosco un despacho de la Oficina de Extensión Agraria y Desarrollo Rural de Valle San Lorenzo, para su uso por dos técnicos contratados por la misma, para el desarrollo del proyecto **“BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2016”** con sujeción a las siguientes condiciones:

**1º** El uso del despacho se podrá realizar dentro del horario habitual de funcionamiento de la Oficina de Extensión Agraria y Desarrollo Rural.

**2º** Los dos técnicos contratados por la Fundación utilizarán sus propios equipos informáticos sin acceder en ningún momento a la red informática del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**3º** Sólo podrán utilizar la línea telefónica que ya está instalada en el despacho que van a ocupar, exclusivamente para las llamadas locales.

**4º.-** La realización por los técnicos de la Fundación de las actividades de asesoramiento y formativas no podrá interferir en las actividades ni trabajos que se desarrollen en la Oficina de Extensión Agraria.

**5º.-** Los Técnicos contratados por la Fundación y que ocuparán el despacho no son en ningún caso trabajadores de esta Corporación, y por lo tanto, su tratamiento y las funciones que deben desempeñar son diferentes a las realizadas por el personal de la Corporación Insular, ya que su presencia y asistencia es exclusivamente a efectos de asesoramiento y formación a personas desempleadas dentro del Proyecto BARRIOS POR EL EMPLEO: JUNTOS MÁS FUERTES 2016, no pudiendo compartir dicho despacho ni con el personal de la Oficina ni con el de convenio, ni realizar otro tipo de trabajo relacionados directamente con el personal del Cabildo que presta sus servicios en la oficina, ni tendrán dependencia jerárquica respecto de aquél.

6º.- El personal del Cabildo, en ningún caso, participará en la selección de los técnicos que contrate la Fundación.

7º.- El Cabildo no se hace responsable de cualquier incidencia que pudiera surgir durante el desarrollo de las actividades realizadas por los dos técnicos de la Fundación dentro del Proyecto de referencia.

### **TERCERA.- Obligaciones de la Fundación Proyecto Don Bosco.-**

En virtud del presente Convenio, La Fundación se compromete a:

1º.- Utilizar los mencionados espacios y medios materiales dentro de la Oficina, sin interferir en los trabajos que desarrolla el personal del Cabildo en la Oficina de Extensión Agraria y Desarrollo Rural y sin menoscabo de las instalaciones.

2º.- Responder de los daños que se pudieran causar a las instalaciones y medios materiales de la Oficina, estando éstos obligados a cuidar de los mismos durante el desarrollo de las actividades, así como a garantizar su conservación.

3º.- Observar las normas que sobre seguridad y salud en el trabajo tenga establecidas el Cabildo Insular de Tenerife, con carácter general, y aquellas otras que, con carácter particular, se hayan establecido específicamente para la propia Oficina.

Al encontrarse ante el uso compartido de instalaciones y espacios de trabajo de la titularidad del ECIT, entre empleados del Cabildo y trabajadores de otras entidades, se deberá cumplir lo establecido en la instrucción técnica ITP-37"Coordinación de actividades empresariales" del Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales del ECIT.

4º.- Los técnicos contratados por la Fundación, estarán debidamente identificados a través de tarjetas identificativas en las que se indique que son técnicos de la Fundación Don Bosco en ejecución del proyecto Barrios por el Empleo: Juntos más fuertes 2016", debiendo figurara el logo de la Fundación.

5º.- En el exterior del despacho cuyo uso se cede a la Fundación, deberán colocar un letrero visible -en la puerta o en la pared exterior a su entrada-, indicando que su uso corresponde a la Fundación Proyecto Don Bosco, incluyendo la denominación del proyecto "Barrio por el Empleo: Juntos más fuertes 2016".

6º.- Remitir al Servicio Administrativo de Agricultura, Ganadería y Pesca, los contratos de trabajo de los dos técnicos contratados por esa Fundación y, mensualmente, los TC1 y TC2, de dicho personal, para su constancia en el expediente administrativo.

### **CUARTA.- Cumplimiento de las obligaciones.-**

El Jefe de la Agencia Sur de Extensión Agraria y Desarrollo Rural y el Jefe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, serán los responsable de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio y deberán impulsar su aplicación.

### **QUINTA.- Vigencia.-**

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de su formalización hasta el 31 diciembre de 2016, salvo que concurra alguna de las causas de extinción establecidas en la estipulación siguiente.

### **SEXTA.- Extinción.-**

Serán causas de extinción del presente Convenio, además del transcurso de los plazos establecidos en la cláusula anterior, la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias:

- Incumplimiento, por cualquiera de las partes, de las obligaciones contraídas en el presente convenio.
- Mutuo acuerdo entre las partes, siempre que no concurra otra causa de resolución.
- Imposibilidad sobrevenida.

**SEPTIMA.- Modificación.-**

El presente Convenio podrá ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, si ello fuese necesario para un mejor cumplimiento del mismo.

**OCTAVA.- Jurisdicción.-**

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, se entenderán sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción”.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.-----

El Consejero Insular del Área

El Director Territorial de Canarias

D. Jesús Manuel Morales Martínez

D. Miguel Ángel Rojas Morales